



DECRETO N° **0372**

NEUQUÉN, 26 MAR 2010

El Expediente TMF N° 17664- Año 2008 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JOSÉ RUSSO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, tipificadas en el Artículo 173º), por dos hechos, de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 60 módulos equivalentes a la suma de \$ 420.-, más la suma de \$ 42.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado en su recurso de apelación ratifica los dichos expuestos en el descargo presentado por su esposa en el cual se manifestara que la poda de los árboles que se encuentran en la vereda de su domicilio se efectuó para resguardar la seguridad ciudadana, teniendo en cuenta la advertencia por parte de agentes de CALF sobre un cortocircuito en la línea de alta tensión;

Que además, en el descargo mencionado se aclara que se realizó el debido pedido en la oficina de arbolado, dependiente de la Municipalidad de Neuquén, recibiendo como respuesta que no tenían personal disponible para desarrollar esa función;

Que por ello, solicita se deje sin efecto la sanción aplicada;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 115/10, manifiesta que los argumentos esgrimidos por el recurrente en su recurso de apelación, no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que ha quedado acreditada la falta, y que el recurrente no prueba sus dichos;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto confirmándose, en consecuencia, la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **JOSÉ RUSSO**, en razón de que sus argumentos no sirven de
sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo
sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen
Nº 115/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
----- gado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1)
bajo Expediente TMF Nº 17664 -Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado Nº 2 - Secretaría Nº 1, a los fines de notificar al
imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-

GD



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. J. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Esponda
Administrativa de Neuquén

FDO) FARIZANO
VILLAR.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1762
Fecha: 05 10 9 1 2010